

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2019-00386-00

Se acepta la renuncia al poder conferido dentro del presente proceso ejecutivo por alimentos, por la demandante PAULA ANDREA JIMENEZ BUITRAGO al estudiante de derecho JUAN CAMILO CAMARGO RAMIREZ.

Se advierte que dicha renuncia pone término al poder solo cinco (5) días después de la presentación del memorial que precede y se le haya comunicado al poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
Juez

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
N° _____ Fijados hoy
_____ en la secretaría del juzgado a
las 8:00 a.m.

La Secretaria

